



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Fabián Mauricio Londoño García
Demandados	Martha Cecilia García de Londoño y personas indeterminadas
Interesados	Lina María, Luis Alejandro y Alberto León Rodríguez García
Radicado	05001-40-03-014-2018-01187-00
Asunto	Incorpora, requiere demandante, concede término

Se incorpora al expediente registro fotográfico de la valla instalada en un lugar visible del predio objeto del proceso (pdf. 65), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 7 del art. 375 del C.G.P., no obstante, de la revisión de su contenido se desprende que, no se incluyó a las personas indeterminadas como demandadas en el proceso, ya que únicamente se hizo alusión a MARTHA CECILIA GARCÍA DE LONDOÑO, así mismo, se omitió indicar el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso, e igualmente se prescindió de los datos para la identificación del predio, ya que únicamente se incluyó la dirección física, sin mencionar el número de matrícula inmobiliaria 001-1184134.

En consecuencia, previo reprogramar fecha para diligencia de inspección judicial, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue registro fotográfico de la valla, en escrito cumplimiento de lo dispuesto en la norma en comentario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5235179ba284ced2ca3fe023f7ddfec8787dac581ac2d21838f551dfa01b54a2**

Documento generado en 02/02/2023 01:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>